

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCION AÑO 2014 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E IMPA LTDA POR AUMENTO DE OBRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0156

PUNTA ARENAS, 26 de Mayo de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N°250 del 24.09.2004; los Decretos Supremos N°1574 de 1971; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; solicitud de compra Abaco N° 1145 de fecha 31/03/2014; Resolución Exenta N° 015/0100 de fecha 10 de Abril de 2014 la cual "Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el Servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; Resolución Exenta N° 015/123 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, le adjudica al oferente IMPA LTDA., RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar; Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes; La oferta Técnica y Económica presentada por el oferente a través del Portal www.mercadopublico.cl. respecto de la ejecución de obras "Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes; artículo 79 y siguientes de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; El contrato suscrito por las partes con fecha 12 de Mayo de 2014; La modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 19 de mayo de 2014; La Resolución Exenta 015/150 de fecha 19 de Mayo de 2014 la cual aprueba la modificación de contrato; Informe Técnico de fecha 26 de Mayo de 2014; modificación de contrato de fecha 26 de mayo de 2014, demás antecedentes tenidos a la vista y.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de Mayo de 2014 se suscribe el contrato por el servicio de Mantenición y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, Cédula de Identidad N° 8.065.339-5, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **IMPA LTDA.**, RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, ambos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas.

2.- Que, las partes con fecha 19 de mayo de 2014 suscriben una modificación al contrato por el servicio de Mantenición y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, aumentando el plazo de su ejecución.

3.- Que, establecen las bases administrativas en el punto XV.- bajo el epígrafe de la Relación Contractual en su parte final que, "La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumento o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un monto de 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

4.- Que, establece el contrato suscrito por las partes con fecha 12 de mayo de 2014, en su cláusula octava bajo el epígrafe "**De los aumentos o disminuciones de obra** que, "La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el Contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto".

5.- Que mediante Informe Técnico de fecha 26 de Mayo de 2014, el Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), por las razones allí expuestas evalúa, visa y autoriza aumentos en la obra denominada Mantenición y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas.

6.- Que, es necesario aprobar el respectivo contrato mediante el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º APRUEBESE, la modificación al contrato de Mantenimiento y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, e **IMPA LTDA.**, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, todos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas.

2 º TENGASE PRESENTE, que, las obligaciones, condiciones y los demás términos de la modificación de Contrato, se transcriben a continuación para un acertado conocimiento y aprobación de las mismas:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2014 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
E
IMPA LTDA**

En la ciudad de **Punta Arenas**, a **26 de Mayo de 2014** entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, Cédula de Identidad N° 8.065.339-5, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**JUNJI**"; y por la otra **IMPA LTDA.**, RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, ambos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido la siguiente modificación de Contrato de servicio:

PRIMERO: De los antecedentes.-

Uno).- Mediante la solicitud de compra Abaco N° 1145 de fecha 31/03/2014 se solicita gestionar el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes;

Dos).- Mediante la Resolución Exenta N° 015/0100 de fecha 10 de Abril de 2014 se "Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el Servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl;

Tres).- El oferente IMPA LTDA., RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, a través del Portal www.mercadopublico.cl efectuó su oferta técnica y económica por el servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, y que fuere publicada bajo el ID N° 855-6-LE14;

Cuatro).- Por la Resolución Exenta N° 015/123 de fecha 02 de Mayo de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, se le adjudica al oferente IMPA LTDA., RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, el servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes.

Cinco).- Con fecha 12 de Mayo de 2014 se suscribe el contrato por el servicio de Mantenimiento y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, representada para estos efectos, por su Directora Regional (s) doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, Cédula de Identidad N° 8.065.339-5, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro N°1111, segundo piso, de la Comuna y Ciudad de Punta Arenas y por la otra **IMPA LTDA.**, RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, ambos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas.

Seis).- Con fecha 19 de mayo de 2014 se celebra entre las partes una modificación de contrato aumentando de plazo en el tiempo de ejecución del contrato, el cual se autoriza mediante Resolución Exenta 015/150 de fecha 19 de Mayo de 2014.

Siete).- Establecen las bases administrativas en el punto XV.- bajo el epígrafe de la Relación Contractual en su parte final que, "La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumento o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un monto de 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto.

Ocho).- Que establece el contrato suscrito por las partes con fecha 12 de mayo de 2014, en su cláusula octava bajo el epígrafe " **De los aumentos o disminuciones de obra** que, "La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el Contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente, en los mismos plazos señalados en este punto".

Nueve).- Que mediante Informe Técnico de fecha 26 de Mayo de 2014, el Arquitecto de la Dirección Regional de Magallanes (ITO), por las razones allí expuestas evalúa, visa y autoriza aumentos en la obra denominada Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas,

SEGUNDO: De la Modificación del contrato.-

Mediante el presente acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato suscrito por ellas con fecha 12 de mayo de 2014, en el sentido de efectuar aumentos en la obra a ejecutar.

TERCERO: Del aumento de obras.-

Con la finalidad de cumplir a cabalidad con los objetivos estipulados por las bases administrativas, especificaciones técnicas, las partes de común acuerdo vienen mediante el presente instrumento, en modificar el contrato de ejecución de obras suscrito con fecha 12 de mayo de 2014, en el sentido de efectuar aumentos de la obra, según el detalle que se señala a continuación y la consideración de éstos en los estados de pago:

TRABAJOS A EJECUTAR EN JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA.

2.1.-	JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT.	TOTAL -
2.1.1.-	MODIFICACION DUCTOS DE ENETREGA DE AIRE DE SUMINISTRO Y RETORNO ATENCION DE EMERGENCIA Y PUESTA EN MARCHA CALEFACCION Y REGULACION				
				TOTAL NETO	\$ 446.000
				IVA	\$ 84.740.-
				TOTAL CON IVA	\$ 530.740.-

En Resumen

AUMENTO DE OBRAS	\$ 530.740.-
-------------------------	---------------------

CUARTO: Del precio.-

La JUNJI pagara al contratista la suma de **\$ 530.740.-** (quinientos treinta mil setecientos cuarenta pesos) IVA INCLUIDO, correspondiente al aumento de obra de acuerdo a partidas especificadas precedentemente.

QUINTO: De la forma de pago.-

La cancelación del servicio se realizara de la siguiente forma:

Al acreditar el 100% de los servicios prestados, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; entrega de informes y entrega de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2.

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, el respectivo estado de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de los servicios, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos.

Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl

SEXTO: Del plazo de ejecución de las obras adicionales.-

El plazo de ejecución de las obras extraordinarias será hasta el 4 de Junio 2014.

SEPTIMO: De las multas.-

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 2% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final. Además, por incumplimiento de órdenes impartidas por el ITO de la Junji que estén consignadas en el libro de obras y que no se cumplan dentro del plazo otorgado para ello, se aplicará al contratista el equivalente a 2% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

OCTAVO: De la buena ejecución de las obras adicionales.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos adicionales con arreglo a lo estipulado en el contrato, bases administrativas y aclaraciones. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen hacer. Razón por la cual asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse. Empleara, en la ejecución de los trabajos, materiales de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo la Junji podrá ordenar la reparación de todo producto defectuoso, o que no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas, trabajos que deberá realizar el proveedor sin cargo para la Junji. En definitiva el contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

NOVENO: Obligación Expresa de la JUNJI.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se obliga a pagar oportunamente y previo cumplimiento conforme del contratista el canon establecido por concepto del aumento de obras, de acuerdo a los valores establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

DECIMO: De la Garantía del Contrato.-

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, y sin ánimo de novar, el CONTRATISTA, entrega antes de este acto, La Boleta de garantía en moneda nacional a plazo fijo no endosable N° 226343-4, de fecha 26 de mayo de 2014, del Banco de Chile, por el monto de \$22.300.- (veintidós mil trescientos peso), extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el proveedor, y en Garantía del servicio y fiel y oportuno cumplimiento del aumento del contrato para el servicio de Mantenimiento y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, con una vigencia al 30 de septiembre de 2014. La devolución del documento se realizara al Contratista a través de la subdirección Recursos Financieros en la fecha de su vencimiento, una vez recibido conforme el servicio y supervisado el cumplimiento del Contrato.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

DECIMO PRIMERO: De la recepción provisoria de las obras.-

En el evento de existir observaciones en la recepción provisoria de obras, se otorgara al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

DECIMO SEGUNDO: De la Prohibición de cambios o Variaciones.-

El contratista no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del Contrato, sin la autorización previa y por escrito de JUNJI, salvo que dichas modificaciones sean aprobadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En caso de que el contratista las ejecutare sin cumplir con este requisito, ellos no le serán reconocidos.

DECIMO TERCERO: De la prohibición de Cesión de derechos.-

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacieron del desarrollo de la Presente modificación de Contrato.

DECIMO CUARTO: Declaración expresa de parte.-

El Contratista declara que, acepta expresamente la presente modificación de contrato, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes del mismo. Asimismo expresa que ante cualquier divergencia que se llegase a producir entre el contenido de la presente modificación de contrato y los documento que forman parte de él, deberá estarse al espíritu, objetivo y tiempo del servicio contratado. Manifiesta, garantiza y acepta además que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el pacto de integridad contenido en las bases Licitatorias.

DECIMO QUINTO: De la supervisión de la obra.-

La supervisión del fiel, completo y oportuno cumplimiento de la ejecución de la obra corresponde al Inspector Técnico de la Obra (ITO), así como también la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el CONTRATISTA.

DECIMO SEXTO: De la no derogación del contrato original suscrito.-

Las partes declaran que para todos los efectos legales, la presente modificación no deroga el contrato suscrito con anterioridad por ambas entidades con fecha 12 de Mayo de 2014 y su posterior modificación de fecha 19 de mayo y que el presente instrumento tiene por objeto efectuar aumentos de la obra y la consideración de éstos en los estados de pago, para la obra denominada Mantenición y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles de la Comuna de Punta Arenas, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes

DECIMO SEPTIMO: De la competencia.-

Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO OCTAVO: De la personaría.-

La personería de Doña STERLINA FUENTEALBA ILLESCA para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena fluye del artículo 79 y siguientes de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo.

La personería de **JAIME EDUARDO VASQUEZ SAPUNAR**, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, para representar a IMPA LTDA., consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad Limitada de fecha 1 de Abril de 1980, suscrita ante el notario público titular de la Región de Magallanes y Antártica chilena, don Ricardo Maure Gallardo.

DECIMO NOVENO: De las Copias.-

El presente contrato consta de siete Páginas y se extiende en cinco ejemplares de igual fecha, tenor y validez legal. Quedando Cuatro de ellos en poder de "JUNJI" y uno en poder del "CONTRATISTA".

Hay firmas.-

3° DEJESE CONSTANCIA, que previa lectura, ratificaron y firmaron la modificación de contrato que por este acto se tiene por aprobado las siguientes partes: doña **STERLINA FUENTEALBA ILLESCA**, en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región e **IMPA LTDA.**, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar.

4.- Páguese, la suma de **\$ 530.740.-** (quinientos treinta mil setecientos cuarenta pesos) IVA INCLUIDO, correspondiente al aumento de obras de acuerdo a partidas especificadas precedentemente.


5.- Impútese la suma de **\$ 530.740.-** (quinientos treinta mil setecientos cuarenta pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del Programas 01 del presupuesto vigente para la Región.

6.- TENGASE PRESENTE, que el CONTRATISTA **IMPA LTDA.**, RUT N° 86.676.200-7, representada legalmente por don Jaime Eduardo Vásquez Sapunar, cedula nacional de identidad N°. 6.845.281-3, se obliga a ejecutar en su totalidad del servicio hasta el 4 de Junio 2014.

7.- DEJESE ESTABLECIDO que, para todos los efectos, la presente modificación de contrato que por este acto se aprueba no deroga el contrato suscrito por ambas partes con fecha 12 de Mayo de 2014, y su posterior modificación de fecha 19 de mayo, documento que tiene por objeto la modificación por aumento de obras conforme se señala.

8.- TENGASE PRESENTE, que forman parte integrante de la presente Resolución, todos y cada uno de los documentos, leyes, normas e instructivos que informan el proceso licitatorio en cuya modificación de contrato encuentra su fundamento y sustento, así como también, la solicitud emitida por el contratista e informe técnico emitido por doña Carolina Antoine Van Aken, arquitecto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA**


[Firma manuscrita]
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional(s)
Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región

SFI/RSG/rsg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Unidad de Partes Regional
- Subdepartamento Recursos Financieros y Físicos (2)
- Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.